

**UNIVERSIDAD DE COLIMA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NÚMERO DPS-AI-SC-2022/05/24**  
**FALLO**

En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 horas del día 13 de junio de 2022, se reúnen en la Dirección de Proveduría y Servicios, Campus Central de la Universidad de Colima, sito en Avenida Universidad número trescientos treinta y tres, colonia Las Víboras de esta Ciudad, con la finalidad de dictar el Fallo correspondiente al procedimiento de Invitación número DPS-AI-SC-2022/05/24, para la adquisición de "UNIFORMES PARA PERSONAL SECRETARIAL", por la convocante los integrantes del Subcomité Central de Adquisiciones: M. en A. JORGE OSVALDO VILLEGAS GUTIÉRREZ, en su carácter de Presidente; M. en C. A. DANIEL TOPETE JACOBO, como Secretario; M. en A. CRISTINA JACQUELINE MICHEL VILLARRUEL, M.F. JULIO ANTONIO DÁVILA BLANCA, C.P. MARIANA ELIZABETH FLORES VILLALVAZO Y L.A.E. JOSÉ DE JESÚS MANCILLA FUENTES; por parte de los invitados técnicos, asiste la LIC. YESSEY GUADALUPE MEJIA MARTÍNEZ, de la Dirección General de Servicios Universitarios, a efecto de llevar a cabo el fallo de la Invitación que nos ocupa.

El Fallo en mención se emite en cumplimiento de los artículos 43 en relación al 53 del ordenamiento universitario aplicable y al efecto se señala en el siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO:**

1.- Que el Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, emitió la Invitación número DPS-AI-SC-2022/05/24, para la adquisición de "UNIFORMES PARA PERSONAL SECRETARIAL", el 24 de mayo del año 2022, publicándose las bases para participar en dicha Invitación en la página web de la Dirección de Proveduría y Servicios: [www.ucol.mx/proveduria](http://www.ucol.mx/proveduria).

2.- Con fecha 31 de mayo de 2022 se abrió el periodo para la recepción de preguntas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, y de conformidad con lo señalado en el punto 10, inciso a, de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2022/05/24, recibándose preguntas por parte de los Invitados: MILO CAMPORE MÉXICO, S.A. DE C.V. y GRUPO COUNTIER, S. DE R.L. DE C.V., mismas que se encuentran detalladas en el Acta de Aclaraciones correspondiente a esta Invitación y que se envió mediante correo electrónico a los proveedores enlistados en el párrafo anterior y que se publicó en la página [www.ucol.mx/proveduria](http://www.ucol.mx/proveduria)

3.- De acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 de las bases de la presente invitación, el día 07 de junio de 2022 de las 09:00 hrs. a las 10:30 hrs. se llevó a cabo la recepción de muestras en las instalaciones de la Dirección General de Servicios

Universitarios, del campus central de la Universidad, recibíéndose dichas muestras por parte de los proveedores: RODRIGO ROBLES LÓPEZ, MILO CAMPORE MÉXICO, S.A. DE C.V. y GRUPO COUNTIER, S. DE R.L. DE C.V., mismas que fueron revisadas por parte del invitada técnica, LIC. YESSEY GUADALUPE MEJIA MARTÍNEZ, de la Dirección General de Servicios Universitarios.

4.- En fecha 07 de junio del presente año, la convocante celebró Junta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Proveeduría y Servicios, sito en Av. Universidad número trescientos treinta y tres, Colima, Colima, C. P. 28040. A dicho acto asistieron los integrantes del Subcomité Central e invitados técnicos cuyas firmas constan en el documento circunstanciado levantado al efecto y que está a disposición de los interesados para su consulta.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, este Subcomité procede a revisar las propuestas entregadas de acuerdo al punto 11 y 21, inciso a, de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2022/05/24, identificando la participación de los siguientes proveedores:

1. MILO CAMPORE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2. GRUPO COUNTIER, S. DE R.L. DE C.V.
3. RODRIGO ROBLES LÓPEZ

5.- Posterior a la revisión de la documentación técnica, legal y complementarios, y conforme a lo dispuesto por el artículo 53, del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, se procedió a llevar a cabo la revisión del sobre marcado con la letra "A", correspondiente a la propuesta técnica de conformidad con los puntos 12.2, 12.3 y 12.4, de las bases, así como de sus anexos, por lo que se determinó lo siguiente:

- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor **RODRIGO ROBLES LÓPEZ**, cumple con los requisitos legales y ha calificado para participar y cumple en los incisos A y C del paquete único de la presente Invitación, sin embargo, en lo que respecta al inciso D, del paquete único, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas Requeridas, de acuerdo a la muestra presentada y de conformidad con el artículo 39, fracción II, punto 3 y 40, fracción II, del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, no cumple con las necesidades institucionales requeridas, al detectarse que la manga de la blusa esta reducida, además de no cumplir con el requisito de diseño del largo de la manga a  $\frac{3}{4}$ ; y en lo que corresponde al inciso B, el paquete único, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas Requeridas, al tratarse de un conjunto con el inciso D, del paquete único, por cuestiones de combinación y diseño de las prendas y de conformidad con el punto 22. Cancelación de la Invitación, en su inciso B, correspondiente a las Bases de la Invitación que nos ocupa, se cancela la propuesta de este proveedor.

- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor **MILO CAMPORE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales y ha calificado para participar, y cumple en el paquete único en sus incisos A, B, C y D, de la presente Invitación.
- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor **GRUPO COUNTIER, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales y ha calificado para participar, y cumple en el paquete único en sus incisos A, B, C y D, de la presente Invitación.

6.- El 07 de junio de 2022, se celebró la Apertura de Proposiciones Económicas, por lo que el Presidente del Subcomité, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, fracción VI, del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, procedió a llevar a cabo la apertura de los sobres marcados con la letra "B" de los proveedores RODRIGO ROBLES LÓPEZ, MILO CAMPORE MÉXICO, S.A. DE C.V. y GRUPO COUNTIER, S. DE R.L. DE C.V., habiéndolo informado en voz alta las propuestas económicas presentadas por los invitados.

Una vez efectuada la revisión y con base al artículo 39 de la norma sustantiva, se determinó que los proveedores RODRIGO ROBLES LÓPEZ, MILO CAMPORE MÉXICO, S.A. DE C.V. y GRUPO COUNTIER, S. DE R.L. DE C.V., presentaron sus propuestas, cumpliendo con sus propuestas de conformidad con el punto 5 de éste apartado de Dictamen Técnico, de conformidad con lo requerido en las bases, Anexo 1 Técnico, así como la documentación probatoria legal, técnica y económica exhibida y avalada por este Subcomité.

### **C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.-** Que del análisis y evaluación efectuado en la documentación contenida en las Propuestas Técnicas presentadas por los Invitados en el sobre marcado con la letra "A", los proveedores: RODRIGO ROBLES LÓPEZ, MILO CAMPORE MÉXICO, S.A. DE C.V. y GRUPO COUNTIER, S. DE R.L. DE C.V., cumplieron con los requisitos señalados en las Bases; circunstancia que quedó debidamente asentada en el acta que para tal efecto se levantó. En consecuencia fueron aceptadas sus propuestas, de conformidad con el punto 5 del apartado de Dictamen Técnico, pasando éstas, a la segunda etapa de las Bases, consistente en la apertura de los sobres marcados "B", que contenían sus Propuestas Económicas.

**SEGUNDO.-** De lo señalado en el párrafo que nos antecede, este Subcomité Central de Adquisiciones determina tomar en cuenta la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de los proveedores RODRIGO ROBLES LÓPEZ, MILO CAMPORE MÉXICO, S.A. DE C.V. y GRUPO COUNTIER, S. DE R.L. DE C.V., quienes cumplieron con los requisitos dispuesto en la Bases del proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2022/05/24, apegándose a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima

**TERCERO.-** Una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas de manera cualitativa y cuantitativa por este cuerpo colegiado y congruente con las facultades que le confiere la Legislación vigente en materia de adquisiciones, este Subcomité determinó para la propuesta del proveedor **RODRIGO ROBLES LÓPEZ**, respecto del Paquete Único, en su inciso D, del paquete único, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas Requeridas, blusa ejecutiva para dama, de acuerdo a la muestra presentada y de conformidad con el artículo 39, fracción II, punto 3 y 40, fracción II, del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, no cumple con las necesidades institucionales requeridas, al detectarse que la manga de la blusa esta reducida, además de no cumplir con el requisito de diseño del largo de la manga a  $\frac{3}{4}$ ; y en lo que corresponde al inciso B, del paquete único, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas Requeridas, al tratarse de un conjunto con el inciso D, del paquete único, por cuestiones de combinación y diseño de las prendas y de conformidad con el punto 22. Cancelación de la Invitación, en su inciso B, de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2022/05/24, se cancela la propuesta de este proveedor.

Por lo anterior y de conformidad con el apartado 8. *Modificaciones que podrán efectuarse a las bases*, de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2022/05/24, que a la letra señala:

**8. *Modificaciones que podrán efectuarse a las bases.***

*Derivado de la Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas, "La Universidad" podrá modificar los plazos y otros aspectos establecidos en las bases de la Invitación, siempre que éstas no cambien en forma sustancial.*

*La convocante en el acto de presentación y apertura de propuestas podrá modificar el plazo para emitir el fallo de la licitación hasta por veinte días naturales adicionales al plazo originalmente establecido.*

*La fecha para emisión del fallo establecida originalmente, también podrá modificarse en el propio acto de fallo o previo al mismo, hasta por el plazo indicado en el párrafo anterior, siempre y cuando no hubiera sido modificada en el acto de presentación de apertura de propuestas.*

*Las modificaciones se harán constar en el acta respectiva, según el momento en que se efectúe, es decir, sea que se den en el acto de la junta de aclaraciones, en el acto de recepción y apertura de proposiciones o el acto de fallo.*

Se determinó modificar el paquete único en dos paquetes, que corresponden a dos conjuntos, organizándose el primer paquete con los incisos A y C y un segundo paquete correspondiente a los incisos B y D, para de esta manera adjudicar las mejores propuestas tanto técnicas como económicas para la Institución y cumplir de esta forma con los tiempos y formas acordados en la Cláusula 61 del Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2023, del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima. Por lo tanto, resulta la posibilidad de adjudicar a más de un

proveedor el contrato para la adquisición de Uniformes para Personal Secretarial de la Universidad de Colima.

**CUARTO.** - En virtud de lo anterior se advierte claramente que sí se garantizan las condiciones de calidad en el servicio, certidumbre, confiabilidad y seguridad de la presente Invitación a favor de la Universidad de Colima.

**QUINTO.** - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 39, 40, 43, 53 y demás aplicables del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, el contrato deberá adjudicarse a quien presente la propuesta cuyas características y precio sean las mejores opciones para la Universidad de Colima en cumplimiento con el Reglamento mencionado, por lo que es procedente emitir el siguiente:

### **F A L L O.**

**PRIMERO.-** Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, determina adjudicar el **paquete único en sus incisos A y C**, al proveedor **RODRIGO ROBLES LÓPEZ**, por la cantidad total de **\$288,260.00** (doscientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), habiendo presentado las propuestas técnicas que cumplen con los requisitos técnicos solicitados y la mejor oferta económica en el procedimiento que nos ocupa.

**SEGUNDO.-** Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, determina adjudicar el **paquete único en sus incisos B y D**, al proveedor **GRUPO COUNTIER, S. DE R.L. DE C.V.**, por la cantidad total de **\$422,187.22** (cuatrocientos veintidos mil ciento ochenta y siete pesos 22/100 M.N.), habiendo presentado las propuestas técnicas que cumplen con los requisitos técnicos solicitados y la mejor oferta económica en el procedimiento que nos ocupa.

**TERCERO.-** De acuerdo al Título cuarto, Capítulo I del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, quedan a salvo los derechos de los participantes para promover recursos de inconformidad en los términos señalados en el Reglamento de referencia.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Fallo a las empresas invitadas en este procedimiento para los efectos legales correspondientes. Procédase por la convocante a agotar los trámites correspondientes para que surta sus efectos la presente Invitación.

**CUMPLASE.-** Así lo resolvió y firma mediante la emisión de este Fallo los integrantes del Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de

Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, mencionados en el rubro del presente documento.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 13:45 horas del día de su inicio, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

### **POR EL SUBCOMITÉ**

\_\_\_\_\_  
M. en A. JORGE OSVALDO VILLEGAS  
GUTIÉRREZ.  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
M. en C.A. DANIEL TOPETE JACOBO  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
M. en A. CRISTINA JACQUELINE MICHEL  
VILLARRUEL  
VOCAL

\_\_\_\_\_  
L.A.E. JOSÉ DE JESÚS MANCILLA FUENTES  
VOCAL

\_\_\_\_\_  
C.P. MARIANA ELIZABETH FLORES  
VILLALVAZO  
VOCAL

\_\_\_\_\_  
M.F. JULIO ANTONIO DÁVILA BLANCA  
VOCAL

### **INVITADA TÉCNICA**

\_\_\_\_\_  
LIC. YESSEY GUADALUPE MEJIA MARTÍNEZ